



DECRETO N° 270

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 688, de fecha 11 de febrero de 2022, que designó a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, como Alcalde subrogante el día 14 de febrero de 2022; el certificado del Secretario Municipal N° 69, de fecha 3 de febrero de 2022, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1258, de la misma fecha; el certificado N° 04-050, de fecha 11 de enero de 2022, de la Dirección de Obras Municipales; la respuesta emitida por la Junta de Vecinos N° 23 Juan Pablo Segundo, de fecha 25 de agosto de 2021; el oficio N° 337, de fecha 11 de junio de 2021, de la Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-149, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena; el ordinario N° 06-070, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-216, de fecha 30 de julio de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 23 Juan Pablo Segundo; la solicitud formulada por doña Rosa América Lobos Álvarez, de fecha 27 de enero de 2021, adjuntando, entre otros: Certificados de Antecedentes de la interesada, de fecha 17 de enero de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de inhabilidades de la interesada conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 27 de enero de 2021; Fotocopia de la cédula de identidad de doña Rosa América Lobos Álvarez; Declaración jurada de residencia de la solicitante, firmada ante Notario Público, de fecha 25 de enero de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 27 de enero de 2021, doña Rosa América Lobos Álvarez, rol único nacional y tributario N° 10.896.997-0, solicitó a la Municipalidad de La Serena se le otorgara una patente de alcoholes categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Islón N° 3821, Las Compañías, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, con fecha 26 de febrero de 2021, a través de los ordinario N°s. 06-069 y 06-070, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales y a la Sexta Comisaría Las Compañías, respectivamente. Que, también a la respectiva Junta de Vecinos, N° 23 Juan Pablo Segundo, mediante el ordinario N° 06-216, con fecha 30 de julio de 2021.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-050, de fecha 11 de enero de 2022, que se otorga visto bueno a la solicitud de patente de alcoholes para ser presentada en primera instancia al concejo.

6.- Que, a través del oficio N° 337, de fecha 11 de junio de 2021, la Sexta Comisaría de Carabineros "Las Compañías" remite informe sobre lo solicitado por doña Rosa América Lobos Álvarez, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que se "*no existen impedimentos para otorgar la patente requerida*".

7.- Que, por su parte, la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa mediante carta de fecha 25 de agosto de 2021, agregando que ya cuentan con dos botillerías en Avenida Islón (con una pequeña cercanía entre ambas), además de varios lugares similares en calle aledañas, incluyendo a los 2 supermercados que surten de todo tipo de bebidas y productos de similares características; y que una nueva botillería sería un punto rojo para el barrio, el que no necesitan.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1258, de fecha 3 de febrero de 2022, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales (S) expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por doña Rosa América Lobos Álvarez, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 4, 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar, que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que "*Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880*". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 3 de febrero de 2022, el concejo acordó por mayoría, con la abstención de la concejala doña Rayen Pojomovski Aliste, y a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente de alcoholes categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Islón N° 3821, Las Compañías, comuna de La Serena, presentada por doña Rosa América Lobos Álvarez.

11.- Que, el concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, formulada por doña **ROSA AMÉRICA LOBOS ÁLVAREZ**, rol único nacional y tributario N° _____, de fecha 27 de enero de 2021, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1258, de fecha 3 de febrero de 2022.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesada
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/MPVV/LLR/PS/snc

